

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 4 DE JULIO DE 1967

NUM. 150

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**  
**ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS**  
**Y BENEFICOS - SANITARIOS**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León, en su sesión de 22 de junio de 1967, y de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento se convoca concurso-oposición para proveer un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna, Enfermedades infecciosas y Medicina preventiva con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

- 1.º—Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles con el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- 2.º—Para solicitar tomar parte en el concurso-oposición se elevará instancia al señor Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.
- 3.º—El opositor que obtuviere plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión, mediante la celebración de contrato.
- 4.º—El contrato supondrá:
  - a) Plena dedicación del contratado al Hospital.
  - b) Incompatibilidad con otros cargos, pero posibilidad del ejercicio privado de la profesión, dentro de la Institución Hospitalaria.
  - c) La plaza estará dotada con la cuantía de 342.000 pesetas anuales, pagaderas en doce plazos vencidos.
  - d) La duración inicial del contrato será de cinco años, con prórrogas otorgadas por revisión favorable de la actividad del contratado.
  - e) El primer año se considerará a estos efectos como plazo de prueba.
  - f) El texto íntegro del contrato que desarrolla ampliamente los anteriores extremos, será facilitado, al interesado, según se prevé en la base octava.
- 5.º—Los ejercicios de oposición comenzarán tres meses después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y las pruebas se verificarán en la Facultad de Medicina de Valladolid en la fecha, día y local que oportunamente serán señalados en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 6.º—En la instancia, dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión, los as-

pirantes se declararán conocedores de las Bases, acompañarán breve extracto de su "curriculum vitae", en el que ponga de relieve la formación especializada de la disciplina y en el que se enumeren los centros y las personas con quienes se ha formado y trabajado, haciendo constar, también, la dirección postal de los mismos.

- 7.º—Estos documentos deberán ser presentados en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León, antes de transcurridos treinta días de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 8.º—Los aspirantes que además de enviar la instancia hubieren remitido el extracto de su "curriculum", que acredite su formación especializada, tendrán derecho a recibir, a vuelta de correo, un ejemplar del contrato que suscribirán en caso de obtener plaza, así como el Reglamento de los Servicios e Instrucciones Permanentes que les afectaren.
- 9.º—Antes de transcurrir los noventa días de la aparición del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* los interesados remitirán a la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León los siguientes documentos:

**1.—MEMORIA**

Escrita a dos espacios en pliegos holandeses, dejando margen de archivación, de extensión ilimitada.

Guión sumario detallado con indicación de la página donde se halle el tema que se menciona.

Bibliografía numerada utilizada para la elaboración de la misma. Las citas textuales deberán estar entrecomilladas y con el número correspondiente de referencia del autor y de la obra. Análogamente las citas conceptuales deberán llevar el número correspondiente a la bibliografía a que pertenezca. No deberán hacerse citas bibliográficas cuyo número no conste en el texto.

Los conceptos que se expongan como ideas y aportaciones propias deberán subrayarse.

El contenido de la Memoria versará sobre:

- a) Concepto y contenido de la especialidad.
- b) Organización del Servicio.
- c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del Servicio.
- d) Normas para el buen funcionamiento técnico del mismo.

En todo caso, del contexto deberán derivarse la capacidad para la jefatura, la direc-

ción y la organización del Servicio, la capacidad formativa para el personal de la misma y la capacidad investigadora, así como para la difusión y enseñanza de la Medicina, de acuerdo con los fines que señala el artículo 2.º del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León.

En el desarrollo de la Memoria se comprenderán:

1.º La lista de medios materiales necesarios para el Servicio con descripción de los actuales, y de los menos usuales, con alusión al modelo exacto considerado como el más recomendable en cada caso siempre que sea posible con referencia a un catálogo determinado. Se entiende que este presupuesto sea con carácter informativo del opositor.

Deberá, asimismo, distinguirse entre los medios que se consideren específicos para uso exclusivo del Servicio y aquellos otros medios de uso general y múltiples para los cuales sea suficiente tener acceso a su uso y utilización, pudiendo pertenecer a otros servicios o al arsenal general.

Se estimará en pesetas el valor de los medios específicos señalados en la Memoria, confeccionando el presupuesto lo más aproximado del costo de la instalación del Servicio que se planea, separando el presupuesto de un servicio de buen nivel asistencial de aquel otro que corresponda a un servicio ideal.

2.º Exposición del equipo de colaboraciones personales.

Se señalarán con precisión las necesidades numéricas en general y en particular para cada tipo técnico describiendo la labor descompuesta en actos parciales, la distribución a lo largo de las jornadas, las inter-relaciones e integración jerárquica entre cada componente, y el programa de formación y capacitación que se propone sobre el supuesto de tener que iniciar la labor con personal de una formación general, no especializada, señalando asimismo el programa para el perfeccionamiento de un personal ya formado.

Resumirán en forma de estadillo las necesidades complementarias del personal de su Servicio, señalando los haberes mensuales que, con sentido realista, cree debería percibir cada uno de los componentes del equipo, elaborando el presupuesto anual por este concepto de personal, así como el que correspondería a una instalación y servicio ideales.

Acompañará un cuadro de honorarios o tarifas profesionales para los distintos actos médicos que se pudieran realizar en los enfermos no exentos de pago, en sus diversas categorías, según señala el artículo 28 del Reglamento de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.

## 2.—CURRICULUM VITAE

Extenso, en el que se detallarán los méritos y circunstancias personales, justificando y valorando los extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria.

## 3.—INVENTARIO TECNICO

Que contenga la relación de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y que estaría dispuesto a realizar en prueba práctica.

## 4.—TEMARIO

Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

## 5.—PUBLICACIONES

Relación de trabajos científicos y publicaciones en general del concursante, remitiendo una separata o copia literal de los mismos con su bibliografía para que puedan ser estudiados por el Tribunal.

Memoria, lista de temas teóricos, inventario de técnicas, curriculum e índice de trabajos científicos y publicaciones serán remitidos por sextuplicado encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el título de la plaza a la que aspira, para que puedan ser estudiados con detenimiento por los miembros del Tribunal.

## EJERCICIOS

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.
- 2.º—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada en el plazo máximo de una hora. Una vez terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.
- 3.º—Ejercicio escrito sobre el temario teórico, presentado por el mismo opositor, desarrollando cuatro temas, dos insaculados y otros dos seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar todos los concursantes los mismos temas sacados a suertes.
- 4.º—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.
- 5.º—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste estableciere, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprende del estilo del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.
- 6.º—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.
- 7.º—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación de la Memoria de los temarios presentados. La valoración del ejercicio de la Memoria se basará en:
  - a) La calidad de los Centros y personas con quienes se haya formado
  - b) De factores que se deriven, tanto de la duración como de la calidad de su formación práctica, que proporcionen suficiente respaldo técnico a su formación teórica.
  - c) Referencia de los Centros donde se haya formado.
  - d) Formación práctica de la especialidad de manera continuada en Centros Hospitalarios de reconocida solvencia.
- 8.º—Los trabajos científicos, memorias, publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los opositores.
- 9.º—De los ejercicios escritos de los señores opositores se sacarán copias, debidamente autenticadas por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder

de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

10.º—Todos los ejercicios del concurso-oposición serán eliminatorios.

11.º—El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se compondrá de: Un Presidente y cuatro Vocales. El *Presidente* será el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León; y su suplente el Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vocales:

1.º Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, y suplente designado por el mismo.

2.º Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad a propuesta en terna del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, así como su suplente.

3.º Un representante del Colegio de Médicos, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, entre los propuestos en terna por el Consejo General de Colegios Médicos.

4.º El que designe el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Como *Secretario* actuará el de la Corporación.

12.º—La Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días de la aparición de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* designará su representante en el Tribunal; los especialistas de las ternas propuestas por el Consejo de Administración y por el Consejo General de Colegios Médicos de España de cuyo Organismo habrá solicitado, con la antelación debida, la terna correspondiente. Pasado dicho plazo sin recibirse los nombramientos de los Jueces el Consejo de Administración designará su propio Especialista, dentro de la terna propuesta, y pro-

cederá a señalar las fechas de la convocatoria del concurso-oposición, dando cuenta a aquella Dirección General de Sanidad, la cual hasta ocho días antes de la primera reunión del Tribunal podrá nombrar un representante, y el Especialista de la terna del Consejo General de Colegios Médicos, entendiéndose en otro caso designado representante de dicha Dirección General al Jefe Provincial de Sanidad que será oportunamente convocado por el Presidente del Tribunal.

13.º—El Tribunal podrá constituirse y funcionar con cuatro de sus miembros si pasado el plazo previsto alguno de ellos no ha sido designado o no concurriese estando debidamente convocado.

14.º—El representante del Director General de Sanidad tendrá derecho a vetar la resolución del Tribunal. Este veto lo deberá formular por escrito motivadamente. En este caso todo el expediente se elevará al Director General de Sanidad. El Director General de Sanidad, recibido el expediente en el caso de veto, procederá al examen del mismo y formulará al Consejo del Organismo de Gestión, dentro del plazo de treinta días, las observaciones y propuestas que estime pertinentes, el cual deberá resolver a la vista de las mismas sin estar vinculado por la propuesta del Tribunal, pudiendo en consecuencia resolver conforme a la misma o de acuerdo con las observaciones del Director General de Sanidad, llegando en su caso a declarar vacante el concurso-oposición.

15.º—La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente. Del acuerdo del Consejo de Administración resolutorio del concurso-oposición se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad.

León, 26 de junio de 1967.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 3499

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de junio último, acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de un PLAN DE COOPERACION QUE COMPRENDE EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PRIMORDIALES EN 195 PUEBLOS DE LA PROVINCIA, por un importe en ambas secciones de Gastos e Ingresos de 60.160.025,00 pesetas, y que se exponga al público por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas, las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que se señala en el mencionado artículo.

León, 3 de julio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3570

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio último el presupuesto extraordinario para la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN ASTORGA DESTINADO A COLEGIO DE SOR-

DOMUDOS, CIEGOS Y SUBNORMALES, que asciende en ambas secciones de ingresos y gastos a la cantidad de 40.121.820,00 pesetas, por el presente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del propio texto legal refundido de 24 de junio de 1955, interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 1 de julio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3573

\* \* \*

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio último, con el quórum legal, acordó aprobar el Proyecto de Contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 40.000.000 de pesetas con destino a financiar un Plan Extraordinario de Cooperación, que comprende el establecimiento de servicios primordiales en 195 pueblos de los diez Partidos Judiciales de la provincia, y a los efectos de lo dispuesto en el Párrafo 3.º del Artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público dicho acuerdo para que durante

el plazo de quince días hábiles se puedan formular reclamaciones, así como al contrato que se suscribirá con la referida Entidad y que se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación y cuyas características principales son las siguientes:

Redactado de conformidad al contrato-tipo aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1965.

El importe total del préstamo asciende a 40.000.000 de pesetas con la finalidad que más arriba se indica.

Interés, el 4 % anual y comisión el 1,25 % también anual.

El plazo de amortización será de veinte años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, la cual tendrá una duración de dos años a menos que en periodo inferior de tiempo se agotase el crédito concedido o se terminasen las obras proyectadas, y tal amortización se hará con arreglo al cuadro que será confeccionado al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales.

El Banco será considerado acreedor preferente de la Excma. Diputación por razón del préstamo, intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido en garantía de sus reintegros, quedando afectados de modo especial a la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro del

**Impuesto Industrial** —Cuota de Licencia Fiscal—; recargo del 10 por 100 sobre los derechos, tasas y arbitrios provinciales, autorizado por el apartado d) del Artículo 655 de la Ley de Régimen Local, para amortización de empréstitos y dotación mínima del Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de Empresas, conforme al Artículo 25 de la Ley 48/1966 de 23 de julio.

León, 3 de julio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3574

\* \* \*

Habiéndose terminado las obras de construcción de los caminos vecinales de «La Ercina a San Bartolomé», de «Felmin a Tabanedo», de «Valporquero a Felmin» y de «La Cueta a Vega de Viejos», por el contratista adjudicatario don Valeriano Sanz Montón, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de junio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3453 Núm. 2603.—160,00 ptas.

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Villafranca del Bierzo

*Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados*

Don Felipe Alvarez González, Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona de Villafranca del Bierzo, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Villadecanes-Toral de los Vados, se celebrará el día 29 de julio de 1967 a las 11 horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de dicho término.

*Deudor: Antonio Quiroga Basante*

Fincas que se subastan:

Única.—Polígono 10, parcela 300. Viña de 2.<sup>a</sup> a «Val del Río», de 14,28 áreas. Linda: N., Domiciano González

Pérez y otros; E., Emérita González González y otros; S., Isolina Faba Yebra, y O., Manuela Núñez González. Valor para la subasta 2.440 pesetas.

*Deudor: Hros. de Melchor Faba Yebra*

1.<sup>a</sup> Polígono 17, parcela 97. Viña de 2.<sup>a</sup> a «Mata de Prada», de 19,24 áreas. Linda: N., Hros. de Antonio Delgado; E., Dolores Faba Yebra; Sur, Eduardo Silva Faba y otro, y O., Víctor Amigo García. Valor para la subasta 3.300 pesetas.

2.<sup>a</sup> Polígono 17, parcela 99. Viña de 2.<sup>a</sup> a «Mata de Prada», de 10,36 áreas. Linda: N., se ignora; E., Víctor Amigo García; S., Demetrio Acebo Fernández, y O., José Amigo García. Valor para la subasta 1.780 pesetas.

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido del importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

5.<sup>a</sup>—Contra la referenciada providencia acordando la celebración de esta subasta los interesados o personas que se sientan perjudicadas pueden reclamar ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, o recurrir en el de quince, todos hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Villafranca del Bierzo, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Auxiliar Recaudador, Felipe Alvarez González.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3415

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO Expropiaciones del Pantano del Porma

#### ANUNCIO DE PAGO

Por esta Dirección se ha fijado el próximo día 11 de julio para el pago de los expedientes de expropiación e indemnizaciones motivadas por las obras del Pantano del Porma, en el distrito municipal de Utrero del Ayuntamiento de Boñar.

El pago dará comienzo a las 9 horas de la mañana en la Casa-Escuela de Utrero, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 30 de junio de 1967.—P., El Ingeniero Director, (ilegible).

3542

### Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, se halla expuesto el expediente en la Secretaría por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Riego de la Vega, 23 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3441 Núm. 2611.—72,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el nuevo proyecto técnico para abastecimiento de agua de Riego de la Vega, se somete a información pública por el plazo de quince días durante los cuales puede ser examinado en la Secretaría y formularse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 24 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3436 Núm. 2610.—61,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1967